

**ANEXO DE EJECUCIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 15 DE ENERO DE 2016:** QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO **"LA SEP"**, REPRESENTADA POR EL DR. FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR LA DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL Y EL C.P. OSCAR ORTEGA CORTÉS, DIRECTOR DE SUBSIDIO A UNIVERSIDADES; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, REPRESENTADO POR EL MTRO. EN E. RODRIGO JARQUE LIRA, SECRETARIO DE FINANZAS Y GERARDO MONROY SERRANO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN; Y LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO**, EN LO SUCESIVO **"LA UNIVERSIDAD"**, REPRESENTADA POR SU RECTOR, DR. CARLOS EDUARDO BARRERA DÍAZ, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON EL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTE

Con fecha **15 de enero de 2016**, **"LAS PARTES"** celebraron un Convenio Marco de Colaboración, en lo sucesivo el **CONVENIO**, por el cual establecieron las bases conforme a las cuales **"LA SEP"** y **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** proporcionarían subsidio a **"LA UNIVERSIDAD"**, para contribuir al cumplimiento de los servicios educativos y funciones académicas que realiza, de conformidad con lo establecido en los **Anexos de Ejecución** que derivarán y celebrarán en el marco del mismo, los cuales una vez firmados formarán parte integrante del **CONVENIO**.

**"LAS PARTES"** acordaron en la cláusula **SEGUNDA** del **CONVENIO** que, los recursos económicos que se asignarán a **"LA UNIVERSIDAD"** serán determinados en los **Anexos de Ejecución** que suscribieran para cada ejercicio fiscal, buscando siempre un esquema de financiamiento equitativo ideal, que con el tiempo logre que **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** aporte hasta un **50% (cincuenta por ciento)** de dichos recursos, por lo que la proporción federal no podrá incrementarse respecto al año anterior y en su cláusula **DÉCIMA PRIMERA** que surtirá efectos a partir de su fecha de firma y por tiempo indefinido, así como que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito.

#### DECLARACIONES

##### I.- De **"LA SEP"**:

**I.1.-** Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

**I.2.-** Que el Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente **Anexo de Ejecución** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020, así como el **"ACUERDO número 01/01/17"** por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 25 de enero de 2017.

**I.3.-** Que la Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, Directora General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, participa en el presente **Anexo de Ejecución** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, Apartado A, fracción IX, 6, 7, fracción I y 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020.

**I.4.** Que en términos de lo dispuesto por los artículos 49 fracciones I, V y XIII y 63 de la Ley General de Educación Superior corresponde al Gobierno Federal, apoyar la educación superior mediante la asignación de

recursos públicos, dentro de su disponibilidad presupuestaria, para promover, fomentar y coordinar las acciones programáticas que vinculen la planeación institucional de la educación superior con los objetivos, los lineamientos y las prioridades que demande el desarrollo integral del país.

I.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

## II.- De "EL EJECUTIVO ESTATAL":

II.1.- Que el Estado de México es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

II.2.- Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente **Anexo de Ejecución** en términos de lo señalado en el artículo 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 19 fracciones III y VI, 23, 24 fracciones XXVII y LXIV, 29 y 30 fracciones VII, VIII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 26 y 27 fracción XLIV de la Ley de Educación del Estado de México; 1.1. fracción II, 1.5 fracción VI, 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 2, 6 y 7 fracciones XXXV y XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas; 2, 5 y 6 fracciones VIII y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.

II.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Sebastián Lerdo de Tejada Poniente, número 300, Colonia Centro, C.P. 50000, en la Ciudad de Toluca, Estado de México.

## III.- De "LA UNIVERSIDAD":

III.1.- Que es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotada de plena autonomía en su régimen interior en todo lo concerniente a sus aspectos académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico, de conformidad con lo que disponen los artículos 5º párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1º de su Ley, aprobada por Decreto Número 62, publicada en la Gaceta de Gobierno el 3 de marzo de 1992; reformada y adicionada mediante Decreto Número 224 publicado en la Gaceta de Gobierno el 04 de enero de 2021, y que en términos del artículo 3 fracción XIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios es un Organismo Autónomo.

III.2.- Que el Dr. Carlos Eduardo Barrera Díaz en su calidad de Rector, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente **Anexo de Ejecución**, en términos de lo señalado en el artículo 23 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México y para comprometerse al cumplimiento del mismo, en términos de lo señalado en el artículo 24 de la referida Ley.

III.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Instituto Literario número 100 Oriente, Colonia Centro, C.P. 50000, en la Ciudad de Toluca, Estado de México.

En mérito de lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan sujetarse a las siguientes:

## CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto de este **Anexo de Ejecución** establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", en cumplimiento a lo pactado en el **CONVENIO**, aportarán a "LA UNIVERSIDAD" en el ejercicio fiscal 2022, la cantidad total de \$4,358'761,240.00 (CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO

MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), para que la destine a la ejecución de las acciones específicas establecidas en el **Apartado Único** que forma parte integrante del presente instrumento.

**SEGUNDA.-** "LA SEP" otorgará a "LA UNIVERSIDAD", por conducto de la Secretaría de Finanzas de "EL EJECUTIVO ESTATAL", en la cuenta bancaria productiva específica que éste aperture para la recepción de los recursos que ministre "LA SEP", con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2022, con cargo al programa presupuestario **U006** y preferentemente de conformidad al calendario de ministraciones contenido en el **Apartado Único** de este instrumento, hasta la cantidad de **\$2,179'380,620.00 (DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**.

"LAS PARTES" acuerdan que los ingresos propios o autogenerados por "LA UNIVERSIDAD" no se considerarán dentro del porcentaje de aportación que corresponde otorgar a "EL EJECUTIVO ESTATAL".

**TERCERA.-** "EL EJECUTIVO ESTATAL" se obliga a:

a).- Dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a que "LA SEP" realice el depósito correspondiente, aportará la cantidad de **\$2,179'380,620.00 (DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**. Lo anterior, considerando el esquema de financiamiento establecido en el **CONVENIO**;

b).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue "LA SEP", dicha cuenta deberá registrarse en los sistemas de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) y de Administración Financiera Federal (SIAFF) antes del 15 de enero de 2022 y otra cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros estatales, así como los productos que generen en cada una de ellas, para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales;

c).- Transferir los recursos financieros que aporte "LA SEP" a la cuenta productiva específica que "LA UNIVERSIDAD" aperture para la recepción, administración y ejercicio de los recursos financieros, a más tardar dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a su recepción, en una sola exhibición, incluyendo los rendimientos financieros debiendo remitir a "LA SEP" la evidencia documental de dicha transferencia;

d).- Los recursos financieros que reciba "LA UNIVERSIDAD" de "EL EJECUTIVO ESTATAL", deberán destinarse al cumplimiento del objeto del **CONVENIO**;

e).- Entregar el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), respecto de los recursos financieros recibidos por parte de la Federación, previo a la ministración de los recursos;

f).- Por conducto de la Secretaría de Finanzas y en coordinación con "LA UNIVERSIDAD" remitirá trimestralmente a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstwls.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por "LA SEP" en el presente Anexo de Ejecución, de conformidad con las disposiciones aplicables;

g).- Mantener un registro de cada Anexo de Ejecución debidamente actualizado, identificado y controlado;

h).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el **15 de enero de 2023**, los recursos federales que le otorgue "LA SEP", así como los productos que generen, que al **31 de diciembre de 2022** no se hayan comprometido o devengado, o que no hayan sido ejercidos o destinados en cumplimiento al objeto de este Anexo de Ejecución, o en su caso, a partir de la terminación anticipada del mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la

SEP  
SES  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E  
INTERCULTURAL

normatividad aplicable en la materia; y

i).- Dar cumplimiento a lo establecido en los Criterios Generales para la Distribución del Programa Presupuestario U006 "Programa de Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" para el ejercicio fiscal 2022.

**CUARTA.- "LAS PARTES"** acuerdan que los recursos federales que reciba **"LA UNIVERSIDAD"**, que se destinen al pago de servicios personales y al gasto de operación, se ejercerán de conformidad con lo previsto en el **CONVENIO** y en el **"APARTADO ÚNICO"** de este instrumento. Dicho apartado podrá ser ajustado conforme a las necesidades de **"LA UNIVERSIDAD"**, previo acuerdo de su máximo Órgano de Gobierno Colegiado, y posterior notificación a **"LA SEP"**, bajo el principio de responsabilidad financiera, siempre y cuando no impliquen compromisos adicionales a los montos asignados por **"LA SEP"** y **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**.

Dichos recursos de ninguna manera podrán ser erogados para los siguientes conceptos: penas, multas, accesorios y actualizaciones por pagos extemporáneos a terceros institucionales como el SAT, IMSS, ISSSTE entre otros; conciertos artísticos con fines de lucro; mantenimiento, construcción y remodelación de bienes inmuebles de ejercicios anteriores; apoyos a equipos deportivos profesionales o semi profesionales; apoyos a sindicatos no pactados en los contratos colectivos de trabajo; asimismo, para los casos de servicios de edecanes y maestros de ceremonia, o gastos relacionados con algún evento, tiene que estar vinculado a los objetivos del programa.

Asimismo, **"LAS PARTES"** están de acuerdo que por ningún motivo **"LA UNIVERSIDAD"** podrá incrementar sus prestaciones ligadas y no ligadas establecidas en este instrumento.

Por lo que respecta a los recursos federales, no podrán ser incrementados; sin embargo, **"LA UNIVERSIDAD"** podrá solicitar a **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** los recursos financieros adicionales a los acordados en este Anexo, lo cual deberá ser notificado a **"LA SEP"** dentro de los **10 (diez)** días hábiles posteriores a la aprobación de los recursos.

Los recursos financieros que reciba **"LA UNIVERSIDAD"** de **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, deberán destinarse al cumplimiento del objeto del **CONVENIO**.

**QUINTA.- "LA UNIVERSIDAD"**, adicionalmente a las obligaciones a su cargo pactadas en el **CONVENIO**, se compromete a:

a).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue **"LA SEP"** y otra cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, así como los productos que generen en cada una de ellas, para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales. Así como informar a **"LA SEP"** y a **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** sobre la apertura y especificaciones de dichas cuentas;

b).- Informar mensualmente a **"LA SEP"**, por conducto de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, en lo sucesivo la **DGESUI**, a través de los mecanismos que esta última determine, las aportaciones que reciba tanto de **"LA SEP"** como de **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, en los primeros **05 (cinco)** días hábiles posteriores a que le hayan sido transferidas;

c).- Resguardar la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este **Anexo de Ejecución** para efectos de rendición de cuentas y transparencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70, fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables;

d).- Entregar el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), respecto de los recursos financieros recibidos

por parte de la Federación, previo a la ministración de los recursos;

e).- Mantener un registro de cada Anexo de Ejecución debidamente actualizado, identificado y controlado;

f).- Destinar los recursos financieros que le otorguen "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" y los productos que generen exclusivamente al cumplimiento del objeto del **CONVENIO**, del presente **Anexo de Ejecución** y su **Apartado Único**;

g).- Informar trimestralmente a "LA SEP", sobre el ejercicio y aplicación de los recursos financieros que le otorgue con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos de periodicidad establecidos en el artículo 36 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; dando cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de los recursos transferidos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

h).- Informar a "EL EJECUTIVO ESTATAL", sobre el ejercicio de los recursos financieros que le aporte con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos y periodicidad que establezca la normativa aplicable;

i).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el **15 de enero de 2023**, los recursos federales que le otorgue "LA SEP" y los productos que generen, que al **31 de diciembre de 2022** no se hayan comprometido o devengado, o que no se hayan ejercido o destinado en cumplimiento al objeto de este instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios o, en su caso, a partir de la terminación anticipada del presente instrumento, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; y

j).- Dar cumplimiento a lo establecido en los Criterios Generales para la Distribución del Programa Presupuestario U006 "Programa de Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" para el ejercicio fiscal 2022.

**SEXTA.- "LAS PARTES"** acuerdan que una vez que "LA SEP" entregue los recursos financieros materia de este **Anexo de Ejecución**, será de absoluta responsabilidad de "LA UNIVERSIDAD", cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio.

**SEPTIMA.-** El personal de cada una de las partes, que intervenga en la ejecución de las acciones materia de este **Anexo de Ejecución**, estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral, civil, administrativo, fiscal, ni de seguridad social con la otra parte, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario.

Cada una de las partes se obliga a responder y dejar a salvo a la otra parte, por cualquier tipo de reclamación o demanda que el personal de una parte ejercite en contra de la otra, alegando cualquier tipo de derechos, sea cual fuere la naturaleza del conflicto.

**OCTAVA.-** Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto de este **Anexo de Ejecución**, "LAS PARTES" designan como responsables: por parte de "LA SEP": al Titular de la Dirección de Subsidio a Universidades adscrita a la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural de la Subsecretaría de Educación Superior; por parte de "EL EJECUTIVO ESTATAL": al Titular de la Secretaría de Educación; y por parte de "LA UNIVERSIDAD": a su Rector.

Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad a la firma del presente instrumento "LAS PARTES" a través de los responsables que alude el párrafo anterior, designen a otros servidores públicos que colaboren al cumplimiento de esta cláusula.

**NOVENA.-** Para el cumplimiento del presente instrumento "LA UNIVERSIDAD" realizará las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera, contar con un plan de austeridad y ahorro vigente costado y debidamente aprobado por su **Máxima Autoridad Colegiada Universitaria**, dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y observar aquellas en materia de transparencia y difusión de la información financiera de los recursos que reciba, de conformidad con lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**DÉCIMA.- "LAS PARTES"** se obligan a proporcionarse en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este **Anexo de Ejecución** se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

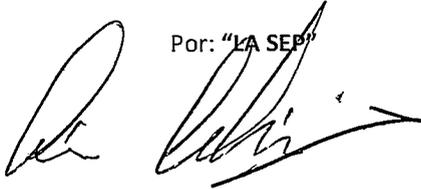
**DÉCIMA PRIMERA.-** La auditoría externa a la matrícula establecida en el 34 fracción III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 deberá realizarse mediante un esquema de verificación de pares a través de las instancias de Control y Vigilancia de las Universidades y mediante procedimientos avalados por la Dirección de Planeación y Evaluación de la **DGESUI**.

**DÉCIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES"** se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley General de Educación Superior, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.

**DÉCIMA TERCERA.-** El presente **Anexo de Ejecución** surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el **31 de diciembre de 2022**. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito entre "LAS PARTES", conforme a los preceptos que lo originan, o darse por terminado en cualquier tiempo, previa notificación de una parte a las otras con **90 (noventa) días naturales** de anticipación.

SE  
SE  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E  
INTERCULTURAL

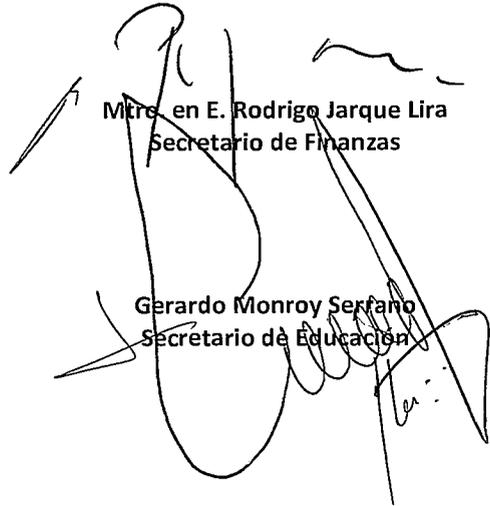
Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance del presente Anexo de Ejecución, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el 10 de enero de 2022.



Por: "LA SEP"

**Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez**  
Subsecretario de Educación Superior

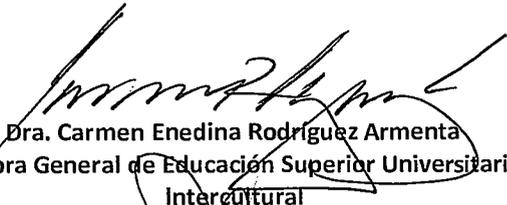
Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"



**Mtro. en E. Rodrigo Jarque Lira**  
Secretario de Finanzas



DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E  
INTERCULTURAL



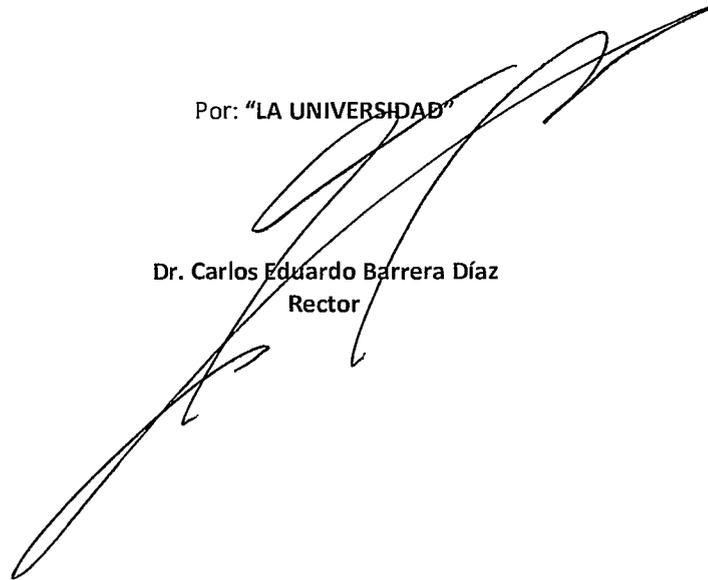
**Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta**  
Directora General de Educación Superior Universitaria e Intercultural



**C.P. Oscar Ortega Cortés**  
Director de Subsidio a Universidades

**Gerardo Monroy Serrano**  
Secretario de Educación

Por: "LA UNIVERSIDAD"



**Dr. Carlos Eduardo Barrera Díaz**  
Rector

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 15 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, (CONSTA DE APARTADO ÚNICO).

**APARTADO "ÚNICO"** QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.

DISTRIBUCIÓN DEL APOYO FINANCIERO OTORGADO POR "LA SEP" Y "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Universidad Autónoma del Estado de México			
---	--	--	--

IRREDUCTIBLE 2022	FEDERAL	ESTATAL	PÚBLICO
Servicios Personales:	1,139,845,149	1,139,845,149	2,279,690,298
· Sueldos	590,379,107	590,379,107	1,180,758,214
· Sueldos peso a peso	20,497,442	20,497,442	40,994,884
· Prestaciones ligadas	434,639,461	434,639,461	869,278,922
· Prestaciones ligadas peso a peso	8,715,588	8,715,588	17,431,176
· Prestaciones no ligadas	82,342,764	82,342,764	164,685,528
· Prestaciones no ligadas peso a peso	3,270,787	3,270,787	6,541,574
Estímulos al personal Docente	81,194,505	81,194,505	162,389,010
Gasto de Operación	938,500,585	938,500,585	1,877,001,170
Gasto de Operación peso a peso	19,840,381	19,840,381	39,680,762
<b>S U M A</b>	<b>2,179,380,620</b>	<b>2,179,380,620</b>	<b>4,358,761,240</b>

(+) Estatal Adicional	0	0	0
-----------------------	---	---	---

<b>TOTAL 2022</b>	<b>2,179,380,620</b>	<b>2,179,380,620</b>	<b>4,358,761,240</b>
-------------------	----------------------	----------------------	----------------------

SEP  
SE  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA  
INTERCULTURAL

0171/22

## CALENDARIO DE MINISTRACIONES, EJERCICIO FISCAL 2022

## Universidad Autónoma del Estado de México

Los recursos en mención serán transferidos por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" de conformidad con el siguiente calendario:

(Cifras en pesos)

Mes	SEP	Gobierno Estatal	Subsidio Público
Enero	34,299,944	34,299,944	68,599,888
Febrero	204,643,000	204,643,000	409,286,000
Marzo	250,376,000	250,376,000	500,752,000
Abril	260,602,000	260,602,000	521,204,000
Mayo	136,048,000	136,048,000	272,096,000
Junio	272,422,000	272,422,000	544,844,000
Julio	204,217,000	204,217,000	408,434,000
Agosto	136,048,000	136,048,000	272,096,000
Septiembre	136,048,000	136,048,000	272,096,000
Octubre	258,779,000	258,779,000	517,558,000
Noviembre	272,422,000	272,422,000	544,844,000
Diciembre	13,475,676	13,475,676	26,951,352
<b>TOTAL</b>	<b>2,179,380,620</b>	<b>2,179,380,620</b>	<b>4,358,761,240</b>

Nota: El cumplimiento de las ministraciones estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y a las reservas y políticas de austeridad con base en la normativa aplicable.

0171/22

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**PLANTILLA 1 (BASE) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2022**

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	877	0	877	24,712,476.41
MEDIO TIEMPO	64	0	64	783,059.34
ASIGNATURA	29,832	0	29,832	12,915,350.32
				38,410,886.07

FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	50.00%	19,205,443.04
ESTATAL	50.00%	19,205,443.04

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	692	0	30,193.37	36,310.83	20,893,810.83
TC PI TITULAR "B"	51	0	25,757.07	30,971.53	1,313,610.36
TC PI TITULAR "A"	28	0	21,759.49	26,165.00	609,265.78
TC PI ASOCIADO "C"	17	0	18,822.46	22,639.97	319,981.80
TC PI ASOCIADO "B"	7	0	16,799.72	20,202.30	117,598.06
TC PI ASOCIADO "A"	1	0	14,981.55	18,014.22	14,981.55
TC PI ASISTENTE "C"	1	0	11,351.10	13,738.41	11,351.10
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	9,891.45	11,973.94	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	8,472.23	10,252.37	0.00
TC TA TITULAR "C"	28	0	21,759.49	26,333.52	609,265.78
TC TA TITULAR "B"	14	0	18,822.46	22,780.17	263,514.42
TC TA TITULAR "A"	13	0	16,799.72	20,333.82	218,396.39
TC TA ASOCIADO "C"	10	0	15,426.09	18,668.90	154,260.89
TC TA ASOCIADO "B"	7	0	14,023.81	16,975.56	98,166.68
TC TA ASOCIADO "A"	4	0	12,748.92	15,428.40	50,995.68
TC TA ASISTENTE "C"	3	0	9,806.95	11,872.42	29,420.86
TC TA ASISTENTE "B"	1	0	7,856.22	9,509.61	7,856.22
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	7,490.70	9,066.03	0.00
MT PI TITULAR "C"	29	0	15,096.76	18,155.45	437,806.15
MT PI TITULAR "B"	7	0	12,878.69	15,485.92	90,150.84
MT PI TITULAR "A"	4	0	10,879.98	13,082.70	43,519.94
MT PI ASOCIADO "C"	2	0	9,411.11	11,320.07	18,822.22
MT PI ASOCIADO "B"	1	0	8,399.90	10,101.11	8,399.90
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	7,490.78	9,007.15	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	5,675.55	6,869.36	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	4,945.77	5,986.65	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,235.80	5,126.22	0.00
MT TA TITULAR "C"	7	0	10,879.83	13,166.72	76,158.78
MT TA TITULAR "B"	4	0	9,411.11	11,390.08	37,644.44
MT TA TITULAR "A"	3	0	8,399.90	10,166.99	25,199.70
MT TA ASOCIADO "C"	3	0	7,713.08	9,334.57	23,139.25
MT TA ASOCIADO "B"	1	0	7,012.02	8,487.82	7,012.02

**SEP**  
**SES**  
 DIRECCION  
 GENERAL  
 DE  
 EDUCACION  
 SUPERIOR  
 UNIVERSITARIA  
 INTERCULTURAL

MT TA ASOCIADO "A"	1	0	6,374.46	7,714.20	6,374.46
MT TA ASISTENTE "C"	1	0	4,903.44	5,936.21	4,903.44
MT TA ASISTENTE "B"	1	0	3,928.19	4,754.73	3,928.19
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	3,745.35	4,532.98	0.00
ASIGNATURA "B"	29,529	0	433.48	523.55	12,800,159.38
ASIGNATURA "A"	303	0	380.17	460.37	115,190.94

## PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)  
 PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO  
 PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)  
 SEGURIDAD SOCIAL (ISSEMYM) 12.75% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)  
 VIVIENDA (FOVISSSTE) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)  
 S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)  
 AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

**Nota:** Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales.

SEP

SFE

DIRECCIÓN  
GENERAL

DE

EDUCACIÓN

SUPERIOR

UNIVERSITARIA E

INTERCULTURAL

0171/22

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**PLANTILLA 2 (PROMEP) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2022**

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	927	0	927	23,771,827.52
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				<b>23,771,827.52</b>

FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	50.00%	11,885,913.76
ESTATAL	50.00%	11,885,913.76

SEP  
SES  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA INTERCULTURAL

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	22	0	30,193.37	36,310.83	664,254.10
TC PI TITULAR "B"	858	0	25,757.07	30,971.53	22,099,562.45
TC PI TITULAR "A"	42	0	21,759.49	26,165.00	913,898.68
TC PI ASOCIADO "C"	5	0	18,822.46	22,639.97	94,112.29
TC PI ASOCIADO "B"	0	0	16,799.72	20,202.30	0.00
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	14,981.55	18,014.22	0.00
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	11,351.10	13,738.41	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	9,891.45	11,973.94	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	8,472.23	10,252.37	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	21,759.49	26,333.52	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	18,822.46	22,780.17	0.00
TC TA TITULAR "A"	0	0	16,799.72	20,333.82	0.00
TC TA ASOCIADO "C"	0	0	15,426.09	18,668.90	0.00
TC TA ASOCIADO "B"	0	0	14,023.81	16,975.56	0.00
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	12,748.92	15,428.40	0.00
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	9,806.95	11,872.42	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	7,856.22	9,509.61	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	7,490.70	9,066.03	0.00
MT PI TITULAR "C"	0	0	15,096.76	18,155.45	0.00
MT PI TITULAR "B"	0	0	12,878.69	15,485.92	0.00
MT PI TITULAR "A"	0	0	10,879.98	13,082.70	0.00
MT PI ASOCIADO "C"	0	0	9,411.11	11,320.07	0.00
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	8,399.90	10,101.11	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	7,490.78	9,007.15	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	5,675.55	6,869.36	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	4,945.77	5,986.65	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,235.80	5,126.22	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	10,879.83	13,166.72	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	9,411.11	11,390.08	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	8,399.90	10,166.99	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	7,713.08	9,334.57	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	7,012.02	8,487.82	0.00

MT TA ASOCIADO "A"	0	0	6,374.46	7,714.20	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	4,903.44	5,936.21	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	3,928.19	4,754.73	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	3,745.35	4,532.98	0.00
ASIGNATURA "B"	0	0	433.48	523.55	0.00
ASIGNATURA "A"	0	0	380.17	460.37	0.00

## PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)  
 PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO  
 PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)  
 SEGURIDAD SOCIAL (ISSEMYM) 12.75% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)  
 VIVIENDA (FOVISSSTE) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)  
 S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)  
 AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

**Nota:** Esta plantilla no está sujeta a modificaciones

SEP  
 SFS  
 DIRECCIÓN  
 GENERAL  
 DE  
 EDUCACIÓN  
 SUPERIOR  
 UNIVERSITARIA E  
 INTERCULTURAL

0171/22

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**PLANTILLA 3 (PESO A PESO) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2022**

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	157	0	157	3,416,240.29
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				3,416,240.29

FINANCIAMIENTO:		COSTO MENSUAL
FEDERAL	50.00%	
ESTATAL	50.00%	1,708,120.14

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	0	0	30,193.37	36,310.83	0.00
TC PI TITULAR "B"	0	0	25,757.07	30,971.53	0.00
TC PI TITULAR "A"	157	0	21,759.49	26,165.00	3,416,240.29
TC PI ASOCIADO "C"	0	0	18,822.46	22,639.97	0.00
TC PI ASOCIADO "B"	0	0	16,799.72	20,202.30	0.00
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	14,981.55	18,014.22	0.00
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	11,351.10	13,738.41	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	9,891.45	11,973.94	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	8,472.23	10,252.37	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	21,759.49	26,333.52	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	18,822.46	22,780.17	0.00
TC TA TITULAR "A"	0	0	16,799.72	20,333.82	0.00
TC TA ASOCIADO "C"	0	0	15,426.09	18,668.90	0.00
TC TA ASOCIADO "B"	0	0	14,023.81	16,975.56	0.00
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	12,748.92	15,428.40	0.00
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	9,806.95	11,872.42	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	7,856.22	9,509.61	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	7,490.70	9,066.03	0.00
MT PI TITULAR "C"	0	0	15,096.76	18,155.45	0.00
MT PI TITULAR "B"	0	0	12,878.69	15,485.92	0.00
MT PI TITULAR "A"	0	0	10,879.98	13,082.70	0.00
MT PI ASOCIADO "C"	0	0	9,411.11	11,320.07	0.00
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	8,399.90	10,101.11	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	7,490.78	9,007.15	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	5,675.55	6,869.36	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	4,945.77	5,986.65	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,235.80	5,126.22	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	10,879.83	13,166.72	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	9,411.11	11,390.08	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	8,399.90	10,166.99	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	7,713.08	9,334.57	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	7,012.02	8,487.82	0.00

MT TA ASOCIADO "A"	0	0	6,374.46	7,714.20	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	4,903.44	5,936.21	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	3,928.19	4,754.73	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	3,745.35	4,532.98	0.00
ASIGNATURA "B"	0	0	433.48	523.55	0.00
ASIGNATURA "A"	0	0	380.17	460.37	0.00

## PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)  
 PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO  
 PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)  
 SEGURIDAD SOCIAL (ISSEMYM) 12.75% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)  
 VIVIENDA (FOVISSSTE) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)  
 S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)  
 AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

**Nota:** Esta plantilla no está sujeta a modificaciones

SE  
 SFC  
 DIRECCIÓN  
 GENERAL  
 DE  
 EDUCACIÓN  
 SUPERIOR  
 UNIVERSITARIA E  
 INTERCULTURAL

0171/22

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**PLANTILLA DEL PERSONAL MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DEL 2022**

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	535	0	535	15,672,537.21
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				<b>15,672,537.21</b>

FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	50.00%	7,836,268.60
ESTATAL	50.00%	7,836,268.60

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
1 /A RECTOR	1	0	105,676.39	127,902.30	105,676.39
2 /A VICERRECTOR ACADEMICO	0	0	97,159.61	117,590.58	0.00
3 /A VICERRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	87,742.93	106,197.47	0.00
4 /A SECRETARIO GENERAL	8	0	77,605.54	96,582.11	620,844.28
5 /A SECRETARIO GENERAL ACADEMICO	0	0	74,178.85	89,744.98	0.00
6 /A ABOGADO GENERAL	3	0	67,981.27	82,277.98	203,943.80
6 /A CONTRALOR GENERAL	0	0	67,981.27	82,277.98	0.00
6 /A SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO	1	0	67,981.27	82,277.98	67,981.27
6 /A TESORERO GENERAL	0	0	67,981.27	82,277.98	0.00
7 /A DIRECTOR ACADEMICO DE FACULTAD	0	0	62,875.33	76,099.90	0.00
8 /A COORDINADOR GENERAL	0	0	56,736.31	68,669.83	0.00
8 /A DIRECTOR ACADEMICO DE ESCUELA	0	0	56,736.31	68,669.83	0.00
9 /A DIRECTOR ACADEMICO DE PREPARATORIA	0	0	49,868.94	60,350.85	0.00
9 /A DIRECTOR CENTRO DE COMPUTO	0	0	49,868.94	60,350.85	0.00
9 /A DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO	89	0	49,868.94	60,350.85	4,438,335.46
10 /A COORDINADOR ACADEMICO	12	0	44,488.34	53,846.94	533,860.10
10 /A JEFE DE DIVISION ACADEMICA	0	0	44,488.34	53,846.94	0.00
10 /A SECRETARIO ACADEMICO DE FACULTAD	49	0	44,488.34	53,846.94	2,179,928.74
10 /A SECRETARIO PARTICULAR DEL RECTOR	4	0	44,488.34	53,846.94	177,953.37
10 /A SUBDIRECTOR ACADEMICO	0	0	44,488.34	53,846.94	0.00
11 /A DIRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	38,891.72	47,068.92	0.00
11 /A SECRETARIO ACADEMICO DE ESCUELA	0	0	38,891.72	47,068.92	0.00

11 /A SECRETARIO ADMINISTRATIVO	0	0	38,891.72	47,068.92	0.00
12 /A COORDINADOR DE CARRERA	0	0	33,593.16	40,653.80	0.00
12 /A COORDINADOR DE SERVICIOS	0	0	33,593.16	40,653.80	0.00
12 /A JEFE DE UNIDAD ACADEMICA	0	0	33,593.16	40,653.80	0.00
12 /A JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	35	0	33,593.16	40,653.80	1,175,760.59
12 /A SECRETARIO ACADEMICO DE PREPARATORIA	0	0	33,593.16	40,653.80	0.00
12 /A SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	33,593.16	40,653.80	0.00
13 /A JEFE DE DEPARTAMENTO ACADEMICO	0	0	28,710.09	34,749.74	0.00
14 /A SECRETARIO PARTICULAR DE DIRECTOR	0	0	24,942.07	30,186.45	0.00
15 /A JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	99	0	21,568.06	26,105.01	2,135,237.50
16 /A SUBJEFE	0	0	20,148.11	24,386.46	0.00
17 /A JEFE DE UNIDAD	234	0	17,235.11	20,860.23	4,033,015.71
18 /A	0	0	14,916.07	18,052.57	0.00

SEP

SEP

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL

## PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)  
 PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO  
 PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)  
 SEGURIDAD SOCIAL (ISSEMYM) 12.75% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)  
 VIVIENDA (FOVISSSTE) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)  
 S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)  
 AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

**Nota:** Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO  
PLANTILLA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL 2022

0171/22

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS		
	ZONA II	ZONA III	SUMA
TIEMPO COMPLETO	3,377	0	3,377
MEDIO TIEMPO	6	0	6
ASIGNATURA	0	0	0

COSTO MENSUAL
20,525,453.18
15,814.02
0.00
20,541,267.21

FINANCIAMIENTO:	
FEDERAL	50.00%
ESTATAL	50.00%

10,270,633.60
10,270,633.60

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
SIND AFANADOR(A)	2	0	4,464.61	0.00	8,929.21
SIND ALMACENISTA "A"	16	0	4,734.29	0.00	75,748.59
SIND ANALISTA	42	0	5,542.93	0.00	232,803.05
SIND ANALISTA SIST	14	0	5,722.59	0.00	80,116.33
SIND ARCHIVISTA "A"	4	0	4,734.29	0.00	18,937.15
SIND AUX "A"	43	0	4,734.29	0.00	203,574.33
SIND AUX "B"	271	0	4,913.99	0.00	1,331,690.00
SIND AUX ADMVO.	26	0	4,734.29	0.00	123,091.46
SIND AUX DE CONT	19	0	5,462.88	0.00	103,794.81
SIND AUX PROC TEC	15	0	5,363.26	0.00	80,448.97
SIND AYUDANTE TEC	7	0	4,464.61	0.00	31,252.25
SIND BIBLIOTECARIO	124	0	5,003.95	0.00	620,489.87
SIND CAJERO	12	0	4,734.29	0.00	56,811.44
SIND CAPTURISTA	42	0	5,003.95	0.00	210,165.92
SIND CLASIF CATALOG	20	0	5,543.48	0.00	110,869.54
SIND COORD EQUIPOS	3	0	6,082.14	0.00	18,246.42
SIND COTIZADOR	1	0	5,363.26	0.00	5,363.26
SIND DIBUJANTE	2	0	5,542.93	0.00	11,085.86
SIND DISEÑADOR	14	0	5,543.03	0.00	77,602.41
SIND ENCARG MANT	474	0	4,464.61	0.00	2,116,223.47
SIND ENFERMERA(O)	31	0	4,734.29	0.00	146,762.89
SIND GUIONISTA	4	0	6,082.14	0.00	24,328.56
SIND GUIONISTA REDA	1	0	6,082.14	0.00	6,082.14
SIND JARDINERO	8	0	4,464.61	0.00	35,716.85
SIND JEFE SECCION	60	0	5,318.27	0.00	319,096.41
SIND LABORATORISTA	82	0	5,543.03	0.00	454,528.40
SIND MECANICO	2	0	4,913.99	0.00	9,827.97
SIND MEDICO	4	0	4,734.29	0.00	18,937.15
SIND MENSAJERO	12	0	4,464.61	0.00	53,575.28
SIND MIMEOGRAFISTA	25	0	4,464.61	0.00	111,615.16
SIND OFICIAL ADMVO.	17	0	4,734.29	0.00	80,482.88
SIND OFICIAL INT	18	0	4,464.61	0.00	80,362.92

SECRETARÍA  
DE  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA  
INTERCULTURAL

9

Q

✓

SIND OPER COMPUTA	74	0	6,082.14	0.00	450,078.44
SIND OPER OFFSET	3	0	5,003.95	0.00	15,011.85
SIND OPER TRACTOR	19	0	4,913.99	0.00	93,365.72
SIND OPER TRANSPORT	47	0	4,913.99	0.00	230,957.31
SIND PRENSISTA	2	0	5,003.95	0.00	10,007.90
SIND PROFESIONISTA	84	0	6,082.14	0.00	510,899.85
SIND PROGRAMADOR	3	0	5,542.93	0.00	16,628.79
SIND REPORTERO	14	0	6,082.14	0.00	85,149.98
SIND SECRETARIA	604	0	4,734.29	0.00	2,859,509.24
SIND TEC AUDIOVIS	20	0	5,003.95	0.00	100,079.01
SIND TECNICO	46	0	5,543.03	0.00	254,979.34
SIND TELEFONISTA	2	0	5,003.95	0.00	10,007.90
SIND TRABAJAD CAMPO	38	0	4,464.61	0.00	169,655.05
SIND TRABAJAD SOC	4	0	4,734.29	0.00	18,937.15
SIND VELADOR	163	0	4,464.61	0.00	727,730.86
SIND AUX M.T.	5	0	2,635.67	0.00	13,178.35
SIND SRIA M T	1	0	2,635.67	0.00	2,635.67
CONF ASES USU COMP	44	0	4,866.52	0.00	214,126.99
CONF ASISTENTE "A"	46	0	6,540.71	0.00	300,872.68
CONF ASISTENTE "B"	95	0	7,145.60	0.00	678,832.00
CONF ASISTENTE "C"	53	0	7,817.23	0.00	414,313.16
CONF ASISTENTE "D"	74	0	8,835.30	0.00	653,812.15
CONF ASISTENTE "E"	71	0	10,282.04	0.00	730,025.13
CONF ASISTENTE "F"	401	0	11,743.67	0.00	4,709,211.57
CONF AUDITOR	26	0	8,835.30	0.00	229,717.78
CONF AUX DE COORD	9	0	4,509.73	0.00	40,587.57
CONF AUX JURIDICO	3	0	8,835.30	0.00	26,505.90
CONF CONTADOR	7	0	8,835.30	0.00	61,847.10
CONF ODONTOLOGO	6	0	6,003.09	0.00	36,018.55
CONF PROYECTISTA	4	0	4,505.82	0.00	18,023.26

## PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)  
 PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO  
 PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)  
 SEGURIDAD SOCIAL (ISSEMYM) 12.75% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)  
 VIVIENDA (FOVISSSTE) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)  
 S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)  
 AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PA+PV (ANUAL)

**Nota:** Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales.

Universidad Autónoma del Estado de México

**PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO**

CONCEPTO	MONTO
Aguinaldo: 40 días anual	164,379,090
Prima de antigüedad, según modelo	257,658,714
Prima vacacional: 24 días anual	98,627,454
Seguridad social	222,158,340
Vivienda	87,120,919
S.A.R. 2%	34,848,367
Ajuste de calendario: 5 días anual	21,917,214
<b>MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL</b>	<b>886,710,098</b>

**PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO**

CONCEPTO	MONTO
Material Didáctico y Bibliográfico	100,315,380
Material Didáctico Semestral	20,578,600
Día del empleado Universitario	30,729,210
Ayuda de Útiles Escolares	5,065,129
Despensa Anual	14,538,783
<b>MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL</b>	<b>171,227,102</b>

DIRECCION  
 GENERAL  
 DE  
 EDUCACION  
 SUPERIOR  
 UNIVERSITARIA E  
 INTERCULTURAL

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente Apartado Único en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el 10 de enero de 2022.

Por: "LA SEP"

Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez  
Subsecretario de Educación Superior

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Mtro. en E. Rodrigo Jarque Lira  
Secretario de Finanzas

SEP  
SES  
DIRECCION  
GENERAL  
DE  
EDUCACION  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E  
INTERCULTURAL

Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta  
Directora General de Educación Superior Universitaria e  
Intercultural

Gerardo Montroy Serrano  
Secretario de Educación

C.P. Oscar Ortega Cortés  
Director de Subsidio a Universidades

Por: "LA UNIVERSIDAD"

Dr. Carlos Eduardo Barrera Díaz  
Rector

9



El presente convenio fue revisado en cuanto a su forma jurídica.  
Los compromisos aquí suscritos son de naturaleza administrativa y fiscal, con  
responsabilidad exclusiva de la gerencia.

Universidad Autónoma del Estado de México  
Oficina del Abogado General

10 Enero 2022

Fecha de validación